

Córdoba, 4 de noviembre del 2022

A la Decana de FaMAF
Dra. Patricia Silvetti:

Por la presente, quienes firmamos, nos dirigimos a ud. y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo (HCD) para solicitar se implemente en el ámbito de la facultad un régimen de licencias para docentes, nodocentes y estudiantes más propicio para favorecer la corresponsabilidad de cuidado de infantes entre las personas adultas de cada hogar

Este nuevo régimen ampliará derechos para el/la progenitor/a no gestante y favorecerá la inserción y la continuidad laboral de la persona gestante. A continuación enumeramos las modificaciones que proponemos al régimen de licencias reglamentado por los Convenios Colectivos de Trabajo y la Ord. 2/2011 del Honorable Consejo Superior (HCS) para lograr la corresponsabilidad en el cuidado; las cuales están en concordancia con el proyecto de ley "Cuidar en Igualdad" [1]. Luego ponemos a su consideración algunos fundamentos y referencias que justifican nuestro pedido.

- 1) Agregar 15 días a la licencia por nacimiento para el/la progenitor/a no gestante (art. 1ºa. de la Ord. HCS 2/2011, art. 97.a del CCT nodocente, art. 48.a.7 del CCT docente) pasando así de 15 a 30 días hábiles. Estos 15 días adicionales podrán ser utilizados en cualquier momento desde el día 16 y hasta el día 180 desde el nacimiento.
- 2) Implementar en el ámbito de la FAMAFA una licencia por "Tratamiento de reproducción médicamente asistida" de hasta 30 días hábiles anuales para cuerpos gestantes que realizan un tratamiento de reproducción asistida;
- 3) Implementar en el ámbito de la FAMAFA una licencia por "Acompañamiento en Tratamiento de reproducción médicamente asistida" de 2 días con un máximo de 6 días anuales (esta licencia será de 3 días con máximo anual de 10 días en el caso que tuviesen hijos/as menores de edad a cargo) para cuidar o acompañar al cónyuge o conviviente que realiza técnicas de reproducción médicamente asistida.
- 4) Implementar en el ámbito de la FAMAFA una licencia por "Visita por adopción" de 2 días con un máximo de 12 días al año para quienes estén por adoptar para visitar a la niña, el niño, o adolescente que se pretende adoptar.
- 5) Implementar en el ámbito de la FAMAFA una licencia por "Trámites de Adopción" de hasta 15 días anuales para completar trámites de adopción iniciados fehacientemente.
- 6) Implementar en el ámbito de la FAMAFA una licencia por "Acompañamiento en Trámites de Certificado Único de Discapacidad" de hasta un día anual para el otorgamiento o renovación del Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Dada la importancia de esta medida, solicitamos también al HCD que invite al HCS a extender este régimen a todo el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Como así también a modificar el artículo 4º de la Ord. 2/2011 del HCS para incluir las licencias para progenitor/a no gestante en el fondo para las licencias por maternidad y adopción.

Sra. Decana, esta propuesta que acercamos promueve más derechos y garantiza que los trabajadores varones puedan asumir más responsabilidades de cuidado

equiparando parcialmente el trabajo de cuidado realizado por mujeres y disidencias. Esperamos que sea tratada prontamente por el Consejo Directivo.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.

Delegades Docentes-FAMAF

Delegades Nodocentes-FAMAF

Fundamentos

Sra. Decana, en su saludo por el día de las/los trabajadoras/es usted señaló que ese día se instituyó como un homenaje a las “reivindicaciones sociales de la clase trabajadora y los movimientos sociales en lucha por condiciones laborales dignas y justas para todas las personas”; más aún reconoce que “El trabajo hace a la dignidad de las personas.” La presente solicitud se enmarca en esa tradición, reconociendo que el trabajo es digno en tanto y en cuanto permita el desarrollo integral de las personas.

El marco normativo vigente procura garantizar una igualdad de derechos y de oportunidades para las personas sin importar su género; sin embargo, esa normativa no es suficiente para distribuir equitativamente las tareas de cuidado (parte del trabajo reproductivo no remunerado). En efecto, las tareas de cuidado recaen mayoritariamente en mujeres y disidencias. Remitimos a los fundamentos del Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad” donde se enumera el marco normativo aplicable y se analizan estadísticas sobre trabajos de cuidado en la Argentina. Al día de hoy, hay al menos dos proyectos de ley que buscan balancear la carga de cuidado: el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional [1] fue precedido por el proyecto del diputado Itaí Hagman [2]. Estos dos proyectos son apoyados por la Campaña Ciudadana Paternar [3].

Cabe destacar que ya hay antecedentes, tanto del sector público como del privado, de regímenes de licencia acordes (o tendientes) a la propuesta del proyecto “Cuidar en Igualdad”. A modo de ejemplo podemos mencionar los siguientes: (a) Laboratorio Sanofi otorga 6 meses de licencia, (b) la empresa Natura 40 días, (c) la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 30 días, (d) el Banco Galicia 30 días, (e) la Provincia de Buenos Aires recientemente extendió la licencia de 3 a 15 días; (f) el Banco de la Nación Argentina la extendió de 10 a 20 días; (g) la [Universidad Nacional de Rosario extendió de 15 a 30 días](#); y (h) la [Universidad Nacional de las Artes la extendió a 3 meses](#).

Asimismo es importante recordar que tanto el Consejo Superior como el Consejo Directivo de FAMAFA han incorporado licencias más prolongadas que las previstas en la normativa general; así, la Ord. 2/2011 del HCS extendió plazos de licencias por maternidad y por paternidad, anticipándose por tres años al Convenio Colectivo de Trabajo del sector docente y ampliando significativamente los exiguos 3 días del CCT del sector nodocente. Por su parte, en FAMAFA hay una licencia con goce de haberes por estudios doctorales para docentes y las licencias por violencia de género, proyecto este último que lleva un largo recorrido en la UNC impulsado por los sindicatos docente y nodocente de nuestra UNC y que actualmente se encuentra en las Comisiones Paritarias Locales respectivas para la aprobación previa a su tratamiento en el HCS.

Como indica el proyecto “Cuidar en Igualdad”, la implementación de licencias más igualitarias, que equiparen la responsabilidad del cuidado entre los géneros durante los primeros años, es una de las aristas necesarias para combatir y desnaturalizar los roles y estereotipos de género que obstaculizan el desarrollo de una vida libre de violencias y reproducen desigualdades por motivos de género.

En particular, un régimen de licencias que plantea la posibilidad de que cualquier trabajador o trabajadora pueda tomarse licencia por un período similar, elimina uno de los principales sesgos que provocan discriminación hacia las mujeres en el mundo del trabajo y que hoy provocan mayores índices de desempleo, subempleo e informalidad en ellas. Además, el

mayor involucramiento de la persona no gestante durante la crianza disminuye los riesgos de vida del/la niño/a, al tiempo que mejora la salud de la persona que está cuidando y ayuda a reducir el estrés post parto de la persona gestante.

Por otro lado, la perspectiva de cuidados y de género no está escindida de la de diversidad. El contexto actual y los avances que se han dado en las últimas décadas requieren reconocer e incluir a las familias adoptantes, a los matrimonios igualitarios y a las diversas composiciones familiares en las que el cuidado está presente.

Referencias

[1] Poder Ejecutivo Nacional. "Creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina - SINCA: Modificación de los Regímenes de Licencias Maternales, Paternales y Parentales." Proyecto de Ley Nro: 0008-PE-2022, *Trámite Parlamentario N° 48*. 03/05/2022

[2] Hagman, Itaí et al. "Licencias por Nacimiento y Ampliación de Licencias para Paternidades y Personas No Gestantes que Ejercen la Corresponsabilidad Parental. Modificación De Las Leyes 20744, 24185, 26727 Y 26844." Proyecto de Ley: 0424-D-2022. *Trámite Parlamentario N° 8*. 07/03/2022

[3] Campaña Ciudadana para extender las licencias por paternidad en Argentina. <https://linktr.ee/paternar>

Adhesiones

Nombre y Apellido	Legajo
Abril Sahade	52971
Agustin Garcia	43099
Aldana Gonzalez Montoro	39494
Andres Ruderman	52199
Belen Franzoni	40950
Beta Ziliani	51313
Celeste Parisi	40563
Cristian Vay	40926
Cristina Turner	20245
Enrique Andrés Coleoni	32037
Esther Galina	25619
Eugenia Diaz-Gimenez	39212
Federico Coch	50978
Federico pont	40951
Federico Stasyszyn	39774
Fernando Fantino	37161
Grisel Britos	48395
Guillermo Flores	43893
Isidoro Díaz	49646
Ivan Angiono	44849
Iván Dario Gómez Rivera	50360
Juan Carlos Daniel Arce	28114
Juan Martin Mombelli	37057
Leticia V. Ferrero	47594
Manuel Otero	50381
María Cecilia Gimenez	36307
María José Montesana	22024
Maria Laura Barberis	28299
Maria Paz Aguero	40010
Mariana Badano	44434
Mauricio Tellechea	38150
Miguel Pagano	42200
Nicolás Baudino Quiroga	47899
Noelia Bajales Luna	48990
Pablo Gabriel Ventura	51249

Pedro Sánchez Terraf	37573
Raul Fervari	46638
Raúl Vidal	43889
Romina M Arroyo	42935
Sebastian Gurovich	48719
Sergio Ceppi	42947
Silvia Elena Urreta	20433
Tito Gustavo Villanueva	50738
Walter Weidmann	38139



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Andres RUDERMAN, eleva proyecto para sre tratado en el HCD, sobre extensión de las licencias por paternidad.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.